ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ROHAY

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION UOC Nº 1 DIRECCION DE ADQUISICIONES

María T. Pintos Agullera
Jefa
Departamento de Contratos

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS PLASTICAS.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Arnaldo Samaniego González con Cedula de Identidad N° 1.106.646, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"** por una parte y por la otra la firma **Empresa 4P – PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A.** con **R.U.C. N° 80004001-5** con domicilio en la Calle Colon 728 y 4ta. – Km 8 ½ de la Ciudad de Fernando de la Mora Zona Norte, representada en este acto por la **Sra. Silvia Carolina Cubas de Mangabeira** con Cedula de Identidad **N° 1.958.881**, denominada en adelante **"EL VENDEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE BOLSAS PLASTICAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE BOLSAS PLASTICAS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b)
(c) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Orden de Provisión, Ordenes de Compras y/o, Ordenes de Servicios, emitidos por la Convocante en el presente llamado.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Rubro: 341; "Elementos de Limpieza" Fuente 30, correspondiente al objeto de gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, para el Ejercicio 2013, hasta la suma de Gs. 545.000.000 (Guaraníes Quinientos Cuarenta y Cinco Millones), siendo el monto a prever para el año 2014 el monto de Gs. 179.999.275 (Guaraníes Ciento Setenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Setenta y Cinco).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 259.701

SILVIA C. CUBAS M.
DIRECTORA
4P PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
Reg. Nº 6.003 27 NOV 2013
Secretario General Folio: 113

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ROMAYOR

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN UOC Nº 1 DIRECCIÓN DE DECISIONES

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública N° 18/2013, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N° 1.157/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2262/13 T.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cant.	Presentación	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	Bolsas Plásticas Negras	4P	Paraguaya	488.215	Unidad	1.485	724.999.275

El monto total del contrato es de Gs. 724.999.275 (Setecientos Veinte y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Setenta y Cinco) IVA incluido.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1. La vigencia de este Contrato será de 12 (doce) meses y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

JUNTA MUNICIPAL
27 NOV 2013

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

2/3

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las

SILVIA C. CUBAS M.
DIRECTORA
4P PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLÁSTICOS S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RCHAYHU

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato en el día, mes y año antes indicados.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de noviembre de 2013.

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

SILVIA CAROLINA CUBAS
EL VENDEDOR

SILVIA C. CUBAS M.
DIRECTORA
4P PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A.

ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
Res. N° 6.003 27 NOV 2013
Folios 3/3